

RESOLUCION No. 979

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de Servicios de Salud IPS MADRE NUESTRA SANTA SOFIA de Magangué-Bolívar con código de habilitación 1343010829-01"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONSAGRADAS EN LA LEY 715 DE 2001, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD 780 DE 2016, RESOLUCION 3100 DE 2019, Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Salud Municipal de Magangué-Bolívar, a través de certificado de Búsqueda Activa de prestadores de servicios de salud fecha 13-04-2022, manifestó lo siguiente: "*Prestador de servicios de IPS MADRE NUESTRA SANTA SOFIA, inscrito en el REPS que no existe físicamente.*"
2. Que revisado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que para el prestador IPS MADRE NUESTRA SANTA SOFIA, con NIT N° 900948888-7, se encuentra inscrito como IPS desde 2019-09-05, con código de prestador 1343010829-01., con dirección CLL 11A N°3-70 BARRIO CENTRO.
3. Que de acuerdo con el inciso Tercero del Parágrafo del artículo 2.5.1.3.2.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, el cual compiló el artículo 16 del Decreto 1011 de 2016, se estableció lo siguiente: "*Las Direcciones Municipales de Salud deben realizar de manera permanente una búsqueda activa de los Prestadores de Servicios de Salud que operan en sus respectivas jurisdicciones, con el propósito de informar a las Entidades Departamentales y ellas verificarán que la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud responda a la realidad de su inscripción, garantizando así el cumplimiento permanente de las condiciones de habilitación.*"
4. Que realizada la búsqueda activa por URIEL MERCADO RIVERA, Profesional verificador de apoyo, de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, se pudo constatar que IPS MADRE NUESTRA SANTA SOFIA, con NIT N° 900948888-7 y código de habilitación 1343010829-01, no se encuentra funcionando en la dirección CLL 11A N°3-70 BARRIO CENTRO.
5. Que, en consecuencia, de lo anterior, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS al prestador de servicios de salud IPS MADRE NUESTRA SANTA SOFIA, con NIT N° 900948888-7 y código de habilitación 1343010829-01.

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS IPS MADRE NUESTRA SANTA SOFIA, con NIT N° 900948888-7, y código de habilitación 1343010829-01, por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Magangué, Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

RESOLUCION No.

979

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al Prestador de Servicios de Salud IPS MADRE NUESTRA SANTA SOFIA de Magangué-Bolívar con código de habilitación 1343010829-01"

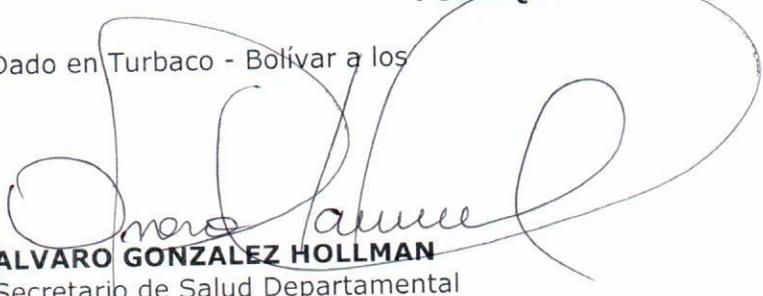
ARTICULO TERCERO. La presente resolución se notificará al prestador en la dirección electrónica, que aparece en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS, para efectos de garantizar el derecho al debido proceso.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

16 ABO. 2022

Dado en Turbaco - Bolívar a los


ALVARO GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental
Gobernación de Bolívar

Proyectó y revisó: Didier Hernández Salas PE DIVC
Elaboró: Uriel Mercado Rivera Profesional de apoyo a DIVC
Revisó: Edgardo J Díaz Martínez – P.E. Ext. DIVC
Revisó y Aprobó: Alida Motes Medina – Directora Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Eberto Oñate Del Rio – Jefe Oficina Asesora Jurídica